



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



RESOLUCION DECANATO N° 0214/2026

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE CORTINAS, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID N° 486.122.

Coronel Oviedo, 16 de julio de 2026.-

VISTO: La Ley N° 3385/2007, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo";

La Ley N° 7609/2025, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026", y su Decreto N° 5311/2026 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7609 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";

La Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario N° 2264/24;

La Nota UOC N° 70/2026, de fecha **15 de julio 2026**, proveniente de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual, conforme al Informe de Evaluación del Comité Evaluador de Ofertas, solicita la Resolución por la cual se autorice Adjudicación a la empresa "**FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**" con RUC N° **787858-3**, por un monto de **Gs. 25.348.726 (guaraníes veinticinco millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiséis)** para el llamado de Menor Cuantía Nacional "**Adquisición de Cortinas para la Facultad de Ciencias de la Producción**" con ID. N° **486.122**. La línea presupuestaria para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO DE, CONFECCIONES TEXTILES 323-10-1-5 por un monto de Gs. 25.783.333 (guaraníes veinticinco millones setecientos ochenta y tres mil trescientos treinta y tres).

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022, en su Título Tercero, Capítulo Quinto, de los Procedimientos Convencionales de Contratación, Art. 34 establece los Procedimientos Convencionales de Contratación con base a las estimaciones de costos, las convocatorias realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos llevados a cabo por la Unidad de Contrataciones de la Facultad de Ciencias de la Producción

Que, la Resolución **DNCP N° 230/2025 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N°- 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en su parte resolutive, Art 40 ° inciso d establece: Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación;

Que, conforme a los principios rectores señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/2022, que expresamente establece en el inciso c) "*Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.*"

Que, la **Ley 3385/07**, establece en su Art. 29, que "*El gobierno de las facultades será ejercido por: a) el Consejo Directivo; y, b) el Decano. De igual forma, el Art. 39, expresa que "Son atribuciones y deberes del Decano: a) ejercer la representación de la Facultad; g) administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes..."*

POR TANTO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, en ejercicio de sus atribuciones y fundada en el considerando precedente:

RESUELVE:



Página 1 de 2

Visión: Ser una institución de educación superior formadora de profesionales capaces de generar soluciones innovadoras y sostenibles a nivel nacional e internacional, ante los desafíos culturales, socioeconómicos y ambientales de la producción.

Misión: Somos una Facultad formadora de profesionales competentes, capaces de afrontar desafíos productivos, ambientales y tecnológicos en beneficio de la sociedad, a través la enseñanza de calidad, promoción de la investigación y la extensión universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN

RUC N° 80053760-2

www.fcpunk.edu.py



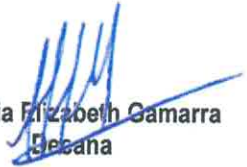
RESOLUCION DECANATO N° 0214/2026

QUE ADJUDICA A LA EMPRESA FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ, EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, ID N° 486.122.

Art. 1°) ADJUDICAR a la empresa "FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ" con RUC N° 787858-3, por un monto de **Gs. 25.348.726** (guaraníes veinticinco millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos veintiséis), el llamado de Menor Cuantía Nacional "Adquisición de Cortinas para la Facultad de Ciencias de la Producción" con ID. N° 486.122.

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.


Juan Ramon Rotela López
Secretario General


Gloria Elizabeth Camarra
Decana